

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez, le informo que consultada la página web del “ADRES” verifiqué que el señor Luis Fernando Mesa Restrepo con cédula de ciudadanía Nro. 70.119.038 se encuentra afiliado a la EPS SURAMERICANA S.A. Sírvase proveer.



Laura Giraldo Miranda
Sustanciadora

| | |
|-----------------------------------|--|
| Radicado No. | 05001 31 03 022 2020 00113 00 |
| Clase de proceso | Ejecutivo conexo al 009-2009-00328 |
| Demandante | Luz Doris Godoy Moreno |
| Demandados | Luis Fernando Mesa Restrepo y John Jairo Vélez Heredia |
| Auto de sustanciación Nro. | 505 |
| Asunto | Ordena oficiar |



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Demuestra la ejecutante, la devolución de la citación para notificación personal dirigida al señor Luis Fernando Mesa Restrepo. Así las cosas, conforme constancia que antecede, y toda vez que previamente había referenciado no conocer otra dirección donde lo pudiera notificar; en aras de evitar futuras nulidades y agotar los medios que se encuentran al alcance de la Judicatura, se encuentra pertinente oficiar a la entidad de salud EPS SURAMERICANA S.A, para que se sirva indicar los datos de contacto del demandado, tales como teléfono, dirección y correo electrónico, de él y de su empleador.

El oficio que comunica tal requerimiento deberá solicitarlo la interesada por medio del correo institucional del Despacho y demostrar su diligenciamiento en un término de cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

LGM

| |
|---|
| <p style="text-align: center;">JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO</p> <p>Medellín, <u>10/12/2020</u> en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° <u>090</u> fijados a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____ LFG Secretaría.</p> |
|---|

Firmado Por:

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 022 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**506c9ea0469016bd879130f1f9d1e9bff083d03fba9c3fccfd7bc3b
903ae660**

Documento generado en 09/12/2020 08:53:25 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**